PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir acciones de Formación Profesional integral en el área, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria asignados que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N°1 que se anexa
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor se encuentra relacionada en la Tabla N°1 que se anexa
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.415.448.900) M/CTE**. La descripción de la forma de pago se encuentra contenido en las Tabla N°2 que se anexa
PLAZO:	Hasta el 14 de diciembre de 2024 Calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA – el plazo se detalla en la tabla N° 2.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual 15 municipios del Departamento del Caquetá así: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Milán. **NOTA:** En las zonas rurales de los municipios de Cartagena del Chaira, Milán y Solita, donde el instructor deba llegar por vía fluvial para la ejecución de la formación profesional complementaria se reconocerá viáticos Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.

SUPERVISOR:	La Supervisión de los contratos estará a cargo de la Coordinación académica de programas especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con funciones de subdirector de Centro (E) Helman Castañeda Castañeda

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección del SENA Regional Caquetá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I
2. ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO
3. PRACTICAS DE ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA
4. PROCESOS BASICOS DE PANADERIA
5. DECORACIÓN DE PRENDAS
6. CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
7. BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE
8. TECNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA AGRICULTURA URBANA
9. CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR - PANTALÓN FEMENINO
10. ELABORACION DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO
11. ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS.
12. BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA
13. FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD
14. OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS
15. ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
16. COCINA INTERNACIONAL
17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Para cumplir con la misión institucional, cual es la de ejecutar formación profesional integral, el Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, requiere de procesos estratégicos, misionales y de apoyo; siendo estos últimos entre otros: La atención a la población victima vulnerable.

El PND 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” pone en sus mayores énfasis en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias que les son propias, por lo que la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza. Dentro de las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en Seguridad Humana y Justicia Social, uno de los catalizadores es avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctimas del conflicto, fortaleciendo la estrategia de focalización de oferta social hacia la población víctimas con mayores carencias.

De la misma manera las acciones para la vigencia 2024 se enmarcan en los objetivos del Plan Estratégico Institucional:

- VP2. Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente.
- VP3. Desarrollar una cultura con enfoque pluralista y diferencial orientada en principios de inclusión, igualdad/diferencia, calidad, sostenibilidad, ajustes razonables y equidad.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, Ley de Formalización y Primer Empleo, programas de Gobierno como Red Unidos y atención a la primera infancia de Cero a Siempre, Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Plan Nacional de Consolidación Territorial, Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento diferenciales, emitidos por la Honorable Corte Constitucional, Convenios Interadministrativos, Comités Regionales de Política Social, en beneficio de las Poblaciones vulnerables.

El Plan Estratégico del SENA aporta a la inclusión social a través de la formación profesional, la intermediación laboral que permite el acceso a oportunidades laborales. Así mismo en el Plan de Acción de 2024, el interés de la Agencia Pública de Empleo - APE- es optimizar el proceso de intermediación laboral con la búsqueda de empleo de acuerdo a las capacidades de cada usuario perteneciente a la población víctima y acorde con las necesidades de las empresas y del país, se propone una Orientación Ocupacional personalizada con enfoque diferencial, la cual tiene como objetivo principal mejorar las posibilidades de inserción de la población víctima que permitan mejorar su calidad de vida, en el mercado laboral para optimizar su desarrollo personal, ocupacional y social, mediante una atención y acompañamiento personalizado, oportuno y eficiente, teniendo en cuenta las necesidades particulares, los servicios ofrecidos por la institución y la dinámica ocupacional regional.

De acuerdo a lo anterior, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y debe articularse a nivel regional con las Entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Victimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, debe además atender a lo dispuesto por el CONPES 4031 de2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011 y por los artículos 119 y 154 de los Decretos Ley 4634 y 4635 del mismo año.

En tal sentido la presente contratación tiene como propósito dar cumplimiento al Plan Estratégico del SENA, en lo referente a la inclusión social de la población víctima del desplazamiento por la violencia a través de las acciones de formación complementaria impartidas con enfoque diferencial a esta población y el cumplimiento de las siguientes metas:

GRUPO POBLACIONAL	APRENDICES	CUPOS
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas	10.908	15.271
VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado	561	606
TOTAL, VICTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)	**11.469**	**15.877**

Para el cumplimiento de los anteriores compromisos, la Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro, con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual con miras a la contratación de los servicios personales de instructores, apoyos administrativos y demás necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las metas asignadas en la vigencia 2024, surge la necesidad de contar con servicios profesionales de apoyo a la gestión y Académica de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional y a lo determinado por la coordinación académica de programas especiales del Centro Tecnológico de la Amazonia, Regional Caquetá que permite el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 36 instructores en la planta de personal, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación complementaria para población vulnerable desplazada que se detalla en la tabla N°1 y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el año 2024, se hace necesario contratar Treinta (30) personas naturales como instructores, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2024, con el fin de:

- Dar respuestas a las necesidades de formación complementaria concertadas con los Entes Territoriales, Mesas Municipales de víctimas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia.
- Dar respuesta a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Victimas y Restitución de Tierras, Autos con enfoque diferencial, Sentencias, Documentos Conpes, programas sociales, estrategias de Gobierno y convenios relacionada a la formación

complementaria.

- Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la población victima en el nivel Complementaria en la vigencia 2024.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Caquetá y Subdirección de Centro Tecnológico de la Amazonia es mediante la suscripción de treinta (30) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones del plan de contratación de instructores.

Con base en el anterior análisis de compromisos institucionales así como a la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicio que permita dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas; razón por la cual se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de treinta (30) instructores para desarrollar el siguiente objeto igual : “Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área , bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia” y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Esta contratación se requiere por diez (10) meses, sin exceder del 16 de diciembre del 2024, fecha en que termina la formación, según calendario académico; mediante la modalidad de contratación directa (Ver Tabla No. 2 - Plan de contratación 2024 anexo)

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Tecnológico de la Amazonia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de treinta (30) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo

anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta en el Centro Tecnológico de la Amazonía para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3602-1300-11-203305C-3602031-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de Formación para el trabajo en competencias para el trabajo en competencias para la inserción laboral – Mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado a nivel nacional. Dependencia 951610 Centro Tecnológico de la Amazonia – Caquetá, CDP N° 2424 del 23 de enero de 2024.

Es importante resaltar los logros alcanzados en la vigencia 2023 donde desde la Formación profesional integral el programa de atención a población victima atendió 740 formaciones complementarias con 19.078 cupos y de ellos 11.348 fueron víctimas y 1.226 fueron vulnerables no victimas que representa un 65% y este contribuye a la política pública y ley de víctimas.

El Centro Tecnológico de la amazonia en formación titulada y complementaria donde supero la meta establecida para 2023 en la atención a la población que sobrevivió al conflicto armado, así:

INFORMACION		**CUPOS DICIEMBRE**		
PROGRAMAS	**NIVEL**	**METAS**	**EJECUCION**	**% Ejecución**
POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)	DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas: Afro 767 cupos y 516 aprendices; personas con discapacidad 818 cupos y 384 aprendices, desplazados 19,091 cupos y 11.540 aprendices e indígenas 744 cupos y 448 aprendices	14.826	21.420	144
	VICTIMAS SIN DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	606	919	152

TOTAL, VICTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)	**15.432**	**22.339**	**145**

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las acciones de formación profesional integral complementaria, bajo el desarrollo de competencias laborales.
2. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Enlace Regional de víctimas de la regional Caquetá del programa de atención a victima Vulnerable o quien cumpla sus funciones.
3. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
4. Participar de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelanta la entidad.
5. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
6. Programar y solicitar con la debida oportunidad los materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo de la formación; lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de estos.
7. Participar en las actividades de implementación y fomentos de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales del SST.
8. Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en la plataforma Compromiso.
9. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

GENERALES:

1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
2. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del primer semestre de 2024.

Parágrafo: El contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación,

capacitación e inducción/ reinducción convocada por el Equipo SIGA, cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Tabla N°1: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada anexa.

PROGRAMA PV			
NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA LABORAL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR			
PROGRAMA DE FORMACION AEJECUTAR	**COMPETENCIA TÉCNICA**	**REQUISITOS ACADÉMICOS**	**EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN**
ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO	Configurar pieza artesanal según técnica de ensartado	**Requisitos Académicos:** Alternativa 1: técnica profesional en producción artesanal sostenible. alternativa 2: tecnólogo en artesanías, tecnólogo en desarrollo artesanal. alternativa 3: maestro en artes plásticas, licenciado en educación artes plásticas, maestro en artes plásticas, visuales y afines, profesional en artes plásticas.	**Experiencia laboral:** Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no

			maderables y doce (12) meses en docencia.
DECORACION DE PRENDAS	ELABORAR BORDADO ARTESANAL, SEGÚN DISEÑO Y ORDEN DE PRODUCCIÓN.	**Requisitos académicos:** Experiencia laboral un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional integral.	**Experiencia laboral**: un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional integral seis (6) meses de experiencia en docencia relacionada con el área competencias: área artesanías"
CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR - PANTALÓN FEMENINO	CORTAR PRENDAS DE VESTIR EN MODISTERÍA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.	**Requisitos Académicos: T**écnico en diseño de modas	**Experiencia Laboral:** Dos (2) años en el área
OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS	Adecuar materias primas alimenticias según buenas prácticas de manufactura y parámetros de producción	**Requisitos Académicos:** Alternativa alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines alternativa 2. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines	**Experiencia Laboral:** Alternativa alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"
ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	ASISTIR PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN	**Requisitos académicos:** Tecnólogos en procesamiento de alimentos profesional en programas de ingeniería de alimentos	**Experiencia Laboral:** Mínimo 12 meses de vinculación laboral con empresas de procesamiento de conservas de frutas y hortalizas y/o alimentos y seis (6) meses en labores de docencia o pedagogía
ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS.	HIGIENIZAR LECHE DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVA	**Requisitos Académicos:** 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines alternativa 2. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines	**Experiencia laboral:** Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"

PROCESOS BASICOS DE PANADERIA	ELABORAR ALIMENTOS DE PANIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVA VIGENTE	**Requisitos académicos**: formación básica, y tener conocimientos básicos de utilización de la regla de tres simples manejos de utensilios y equipos de cocina, como cuchillos, estufas y hornos a gas	**Experiencia Laboral:** está orientado a aquellas comunidades que ya desarrollan un proyecto de panadería y desean ampliar y diversificar la oferta para sus clientes
COCINA INTERNACIONAL	PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL CLIENTE. (EQUIVALE A LA NORMA NTS USNA 001 DEL MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO)	**Requisitos académicos: E**xperiencia pedagógica mínima 1 años certificado en técnico profesional en cocina, tecnólogo en gastronomía, tecnólogo en cocina, profesional en el área	**Experiencia laboral**: de 1 a 5 años vida laboral comprobada en producción de alimentos
CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa	**Requisitos Académicos:** Formación profesional en ciencias económicas, administrativas y contables. preferiblemente con certificación en competencias laborales específicas	**Experiencia laboral:** veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho meses (18) estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio
ELABORACION DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO	Estructurar la propuesta de solución de negocios según tipo de proceso y procedimiento técnico	**Requisitos académicos:** alternativa 1: profesional en ciencias económicas y administrativas. Alternativa 2: tecnólogo en gestión administrativa, gestión empresarial, gestión en mercadeo	**Experiencia Laboral;** alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia alternativa 2veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I	APLICAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	**Requisitos académicos:** Ingeniero de sistemas (opción 1) tecnólogo en sistemas	**Experiencia Laboral**: Estar certificado en las unidades de competencia para docentes Administrar las actividades de enseñanza aprendizaje evaluación, Planear la evaluación del aprendizaje, Ejecutar la evaluación del aprendizaje, Orientar los procesos educativos con base en los planes concertados; Planear procesos formativos de acuerdo a parámetros institucionales, manejo de los procesos administrativos inherentes a la función docente, capacidad para interpretar, argumentar y proponer alternativas en la solución de problemas, manejo de fuentes de información saber acceder, seleccionar, transferir y usar la información empleando herramientas informáticas (procesador de textos, hoja electrónica y uso del correo electrónico), capacidad para la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actividades inherentes a sus responsabilidades

TECNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA AGRICULTURA URBANA	SEMBRAR CULTIVO DE ACUERDO CON MANUAL TÉCNICO Y NORMATIVA	**Requisitos académicos:** Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento en agronomía o ingeniería agronómica o ingeniería agrícola, forestal y afines y/o profesiones afines al sector agrícola.	**Experiencia Laboral:** Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura doce (12) meses en labores de docencia
PRACTICAS DE ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA	Alimentar especie animal según procedimiento técnico y normativa	**"Requisitos académicos:** Título profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, zootecnia	**Experiencia laboral:** veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"
BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE	LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERÍA DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	"Requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil; tecnólogo o técnico profesional en construcción o profesional afín	**experiencia laboral:** experiencia laboral mínima:18 meses experiencia docente mínima06 meses"
BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE	LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERÍA DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	"Requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil; tecnólogo o técnico profesional en construcción o profesional afín	**experiencia laboral:** experiencia laboral mínima:18 meses experiencia docente mínima06 meses"
BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	MANTENER LA ZONA DE TRABAJO Y EL EQUIPAMIENTO EN CONDICIONES BIOSEGURAS SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN CENTROS DE BELLEZA Y ESTÉTICA.	**Requisitos académicos:** Profesional en enfermería, bacteriología profesional en fisioterapia con certificación o especialización en salud laboral, técnico o tecnólogo en cosmetología y estética con certificación en bioseguridad y salud laboral.	**Experiencia Laboral:** Dos años en servicios de salud y/o salud laboral, en los procesos y procedimientos que se desarrollan en el área de la cosmetología y belleza
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	ANALIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE ACUERDO CON EL MÉTODO REQUERIDO	**Requisitos Académicos: Opción 1.** Técnicos: área ocupacional 83: equipo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 838: mecánicos de vehículos automotores. subgrupo 8381: mecánico de vehículos automotores. **Opción 2:** Técnico profesional automotriz, técnico profesional en ingeniería automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz y electrónica automotriz. **Opción 3:** tecnología en	Experiencia Laboral: Opción 1. cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. **Opción 2.** treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. **Opción 3.** treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:

		diagnóstico y gestión automotriz, tecnología en mecánica automotriz, tecnología en mantenimiento mecatrónico de automotores, tecnología en autotrónica. **Opción 4**. ingeniería automotriz, ingeniería en mecatrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica, ingeniería	dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce (12) meses en docencia. **Opción 4.** veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica
FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD	PREVENIR FALLAS DE LOS COMPONENTES DE LAS MOTOCICLETAS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y NORMATIVIDAD VIGENTE	**"Requisitos académicos**: Ingeniero Electricista, Electrónico, Electromecánico; tecnólogo en electricidad o profesional a fin.	**Experiencia laboral:** Mínima 18 meses y en docencia mínima 6 meses.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual 15 municipios del Departamento del Caquetá así: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Milán.

NOTA: En las zonas rurales de los municipios de Cartagena del Chaira, Milán y Solita, donde el instructor deba llegar por vía fluvial para la ejecución de la formación profesional complementaria se reconocerá viáticos.

Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la

formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El Centro Tecnológico de la Amazonia, podrá contratar 30 Instructores del programa de atención a población vulnerable victima hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.415.448.900) M/CTE** de acuerdo con la descripción detallada a continuación.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 51.784.700		
ELABORACION DE COMPLEMENTOS EN BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024			$ 3.797.549	$ 37.975.490
OBTENCION DE DERIVADOS CARNICOS	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$5.178.470	$ 51.784.700		
ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024			$ 3.797.549	$ 37.975.490
PROCESOS BASICOS DE PANADERIA	2	10	0	14/02/2024	14/12/2024			$ 3.797.549	$ 75.950.980
CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR - PANTALÓN FEMENINO	2	10	0	14/02/2024	14/12/2024			$ 3.797.549	$ 75.950.980
MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I	2	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 103.569.400		

CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	2	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 103.569.400		
ELABORACION DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 51.784.700		
TECNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE LA AGRICULTURA URBANA	4	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 207.138.800		
PRACTICAS DE ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA	3	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 155.354.100		
BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 51.784.700		
BÁSICO DE CONSTRUCCION DE MUROS EN LADRILLO Y BLOQUE	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024			$ 5.178.470	$ 51.784.700
DECORACIÓN DE PRENDAS	3	10	0	14/02/2024	14/12/2024			$ 3.797.549	$ 113.926.470
FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 51.784.700		
COCINA INTERNACIONAL	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 51.784.700		
BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024			$ 3.797.549	$ 37.975.490

ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 51.784.700		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	1	10	0	14/02/2024	14/12/2024	$ 5.178.470	$ 51.784.700		

La información donde se especifica el valor a contratar se describe en el anexo 2 Plan de contratación el cual se anexa al documento.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del

Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinadora Académica de Programas Especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
800000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia mencionados anteriormente

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA						

Se adjunta en documento independiente con estudio de los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el candidato, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica que el candidato cumple con lo estipulado en el perfil.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2360739 DE 2021	JAIME PRIETO GARCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación	Nueve (9) meses	El valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE	Contratación directa

		Profesional integral en el área Contable, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.		$36.935.000 Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($4.150.000) MCTE.	
CO1.PCCNTR.2362711 DE 2021	LEIDI MILENA SANTAMARIA PEREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área de Administración, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación	Nueve (9) meses	El valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE $36.935.000 Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($4.150.000) MCTE	Contratación directa

		complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.			
CO1.PCCNTR.3275549 DE 2022	SANDRA VIVIANA ZUÑIGA RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área agrícola, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del	Nueve (9) meses y veintiocho (28) días	El valor total del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($42.713.333.00) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) MCTE	Contratación directa

		programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.			
CO1.PCCNTR.3423055 DE enero 2022	JESUS ANTONIO RIVAS ESCOBAR	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área de administración, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.	Nueve (9) meses y veintiocho (28) días	El valor total del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($42.713.333) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) MCTE.	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3276008 DE 2022	OSCAR FELIPE	Prestar los servicios personales de	Nueve (9) meses y	El valor total del contrato es de CUARENTA Y	Contratación directa

	PLAZAS DUSSAN	carácter temporal para impartir Formación Profesional integral en el área de Construcción, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.	veintiocho (28) días	DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($42.713.333) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) MCTE.	
CO1.PCCNTR. 4601618 de 2023	BELEN DEL SOCORRO OSPINA PARRA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral del área CONFECCION DE ROPA EXTERIOR - PANTALON	Diez (10) meses	El valor total del contrato es de TREINTA Y UN MILLON ($31.000.000) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS	Contratación directa

		FEMENINO, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.		($3.100.000) MCTE.	
CO1.PCCNTR. 4584821 de 2023	ANA MARIA TOLEDO RUEDA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir Formación Profesional integral del área Técnicas para el establecimiento y manejo de la agricultura urbana, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas de formación complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la	Diez (10) meses	El valor del presente contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL ($44.300.000) PESOS M/CTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($4.430.000) MCTE.	Contratación directa

		Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, en el marco del programa de Atención a Población Vulnerable víctima de la violencia.			

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia, a los Seis (06) días del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Fecha: 2024.02.06 18:35:58 -05'00'

HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Director Regional con funciones de Subdirector del
Centro Tecnológico de la Amazonia (E)

Proyectó: Olga Marcela Soto Gutiérrez
Cargo: Coordinadora Académica

Revisó: Dilma Constanza Lozada Reina
Cargo: Abogada Apoyo FPI

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero
Cargo: Abogada Contratación

Revisó: José Edward Joven Bustamante
Cargo: Técnico Grado02 – Contratación